

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO Nº 1421

DALCAHUE, 16 de Junio de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 16 de Junio de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 1545, 105, 117 y siguientes de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Mauricio Riffo Jara , Cedula de Identidad CI , de fecha 16 de Junio de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 16.06.2015 al 30.12.2015, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Riffo Jara percibirá la suma de \$ 1.152.000 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140563 existente y denominada Liga de Voleibol de Chiloé.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
Secretaria Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Transparencia.
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 16 de Junio del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y el Señor Mauricio Riffo Jara, Técnico Deportivo y Entrenador de Voleibol, con Cedula de Identidad N° se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Mauricio Riffo Jara, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto FONDEPORTE IND denominado Quinta Liga de Vóleibol de Chiloé, proyecto implementado y dirigido por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Primer arbitro a cargo del control técnico de encuentros masculinos y femeninos de la Liga de Voleibol de Chiloé. (96 horas) (Mayo a Noviembre 2015.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 1.152.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance del proyecto y la entrega de servicios profesionales en términos de horas ya ejecutadas, el señor Riffo, previamente deberá entregar un informe de avance de actividades, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 2140563, existente y denominada Liga de Voleibol de Chiloé.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.



MAURICIO RIFFO JARA
CI



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE